



Illustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

06 ABR. 2018

DECRETO N° 655 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de fecha 20 de febrero de 2018, suscrito por la Illustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure y la empresa CDH Ingeniería Limitada, representada por don Claudio Delgadillo Henríquez; el ordinario N° 02-T011, del Administrador Municipal a la Asesor Jurídico; la ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

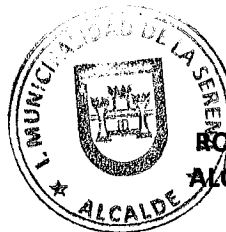
DECRETO:

APRUEBESE el convenio de fecha 20 de febrero de 2018, suscrito por la Illustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure y la empresa CDH Ingeniería Limitada, representada por don Claudio Delgadillo Henríquez, cuyo fin es la implementación experimental de tecnologías de biotextil y la incorporación de un estanque anóxico, en la planta de tratamiento de aguas servidas de Los Aromos, correspondiente al proyecto "Optimización PTAS con Tecnología Biotextil" adjudicado por CORFO a la empresa .

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.-



LUSIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- CDH INGENIERIA LIMITADA.
 - Administración Municipal.
 - Dirección de Control Interno.
 - Dirección de Asesoría Jurídica.
 - Oficina de Partes.
- RJJ/LTM/MPVV/FFNC

CONVENIO COOPERACIÓN MUTUA
CDH INGENIERÍA LTDA
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

En la ciudad de La Serena, 20 de febrero de 2018, entre CDH Ingeniería Ltda., persona jurídica, RUT N°77.972.670-3, representada legalmente por don **CLAUDIO DELGADILLO HENRÍQUEZ**, cédula nacional de identidad , ambos domiciliados en calle Gabriel González Videla número 4503, comuna de La Serena, y por la otra, la "Ilustre Municipalidad de La Serena" RUT N° 69.040.100-2, en adelante "La Municipalidad", representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, cédula de identidad , ambos domiciliados en Arturo Prat N° 451, quienes acuerdan celebrar un convenio de cooperación, y en los términos que a continuación se señalan:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Mediante Decreto Alcaldicio N° 658, de fecha 8 de mayo de 2017, se formalizó y regularizó la contratación por parte de la Ilustre Municipalidad de La Serena a CDH Ingeniería Limitada, para la prestación del servicio de mantención y operación de las plantas de tratamiento de aguas servidas en sectores rurales, y otros contemplados en los términos de referencia, hasta el 31 de marzo de 2017.

Además, a través del Decreto Alcaldicio N° 537, de fecha 3 de mayo de 2017, se adjudicó a CDH Ingeniería Limitada la licitación pública ID 4295-8-LR17, denominada "Mantención y Operación Plantas de Tratamiento Aguas Servidas", suscribiendo el respectivo contrato con fecha 2 de mayo de 2017, el que tiene vigencia de 12 meses, contados desde la suscripción del acta de inicio. El contrato fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 628, de fecha 3 de mayo de 2017, y en el contrato se contempló, entre otras, la planta de tratamiento de aguas de Villa Los Aromos.

SEGUNDO: PROYECTO

CDH Ingeniería Limitada se ha adjudicado el proyecto **CORFO** denominado "Optimización PTAS con Tecnología Biotextil" Código N° 17 PIREL 88570, el cual es cofinanciado por **CORFO Innova**.



La Serena



TERCERO: OBJETO PROYECTO

El objetivo general del proyecto adjudicado, es dar solución a los problemas de los sistemas de aguas residuales rurales, mediante innovación, por medio de la creación de un "Prototipo de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales". Este prototipo se basa en modificaciones y adaptación de ingeniería a plantas compactas, el cual incluye **tecnología biotextil** y la incorporación de un **estanque anóxico** para mejorar los tiempos y resultados finales del tratamiento de las aguas. Para crear este Prototipo, se ha escogido la "**PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS LOS AROMOS**", ubicada en la localidad de Altovalsol, motivo de ello, es que actualmente esta planta se encuentra subdimensionada y presenta constantes derrames de aguas residuales, afectando a la comunidad del sector.

CUARTO: COMPROMISOS

A través del presente Convenio, CDH Ingeniería Ltda., se compromete a modificar y optimizar en forma gratuita el sistema actual de tratamiento de aguas residuales, sin la necesidad de invertir en una nueva planta o en la construcción de un sistema paralelo. Por su parte la I. Municipalidad de La Serena se compromete a facilitar igualmente en forma gratuita el acceso a la "**PTAS LOS AROMOS**", con la finalidad de que CDH Ingeniería Ltda., pueda efectuar los trabajos de mejoras y optimización de Prototipaje antes descritos, por el periodo de 1 año a contar del 01 de febrero del 2018, y en caso de existir prórroga, hasta el término de la prórroga del proyecto. La prórroga del plazo para la ejecución del proyecto deberá ser expresamente convenida.

QUINTO: RESPONSABILIDADES

CDH Ingeniería Limitada deberá procurar el máximo de cuidado y prudencia en la ejecución del proyecto, a fin de no causar daños a terceros o a las instalaciones de la planta. Si en su implementación se causan daños a terceros, CDH Ingeniería Ltda., se entenderá responsable de ellos; si se causare daños a la planta en sí o a su entorno, CDH Ingeniería Ltda., deberá reparar los daños causados a la infraestructura.

SEXTO: PROPIEDAD

Una vez ejecutado el proyecto en su totalidad, la planta de tratamiento de aguas servidas Los Aromos se mantendrá en el patrimonio municipal, así como su infraestructura, sin perjuicio de los derechos intelectuales de CDH Ingeniería Limitada sobre las tecnologías que contempla el proyecto. Si la ejecución del proyecto es terminada anticipadamente de común acuerdo entre las partes o no existe acuerdo para la continuidad del contrato de "Mantenimiento y Operación Plantas de Tratamiento Aguas



La Serena



Servidas" relacionado al proceso de licitación ID 4295-8-LR17, CDH Ingeniería Ltda., podrá efectuar al termino del proyecto, el retiro de la infraestructura que corresponda al proyecto adjudicado, en coordinación con su contraparte municipal, siempre que ello no cause detrimento a la estructura ya existente.

SEPTIMO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales que irroque el presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna y la Ciudad de La Serena, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de CDH Ingeniería Ltda., y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

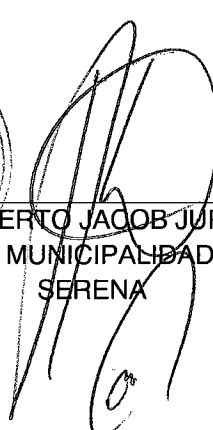
NOVENO: PERSONERÍAS

La personería de Don Claudio Delgadillo Henríquez, para comparecer como representante legal de la empresa CDH Ingeniería Ltda., en su calidad de Gerente General consta en instrumento público de constitución de sociedad, de fecha 12 de mayo de 2003, otorgada ante Notario Público de La Serena don Jaime Morande, inscrito a fojas 330, número 249, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, del año 2003, constando además en el certificado de vigencia de fecha 29 de diciembre de 2017, del Conservador de Bienes Raíces de La Serena. Por su parte, la personería de don Roberto Jacob Jure, para representar a La Ilustre Municipalidad de La Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de diciembre de 2016. Ambos documentos no se insertan en el presente convenio por ser conocido de las partes.



CLAUDIO DELGADILLO HENRÍQUEZ
CDH INGENIERÍA LTDA.





ROBERTO JACOB JURE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA
SERENA

Distribución:

- Administración Municipal.
- Dirección de Contraloría Interna
- Oficina de Partes
- Secplan.
- Dirección de Asesoría Jurídica

RJJ/LMV/LHG/MPVV/FFNC